



RESOLUCIÓN CS N° 261 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de junio de 2026

Expediente Electrónico N° 766/26-HUM-UNSa

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el **Lic. Christian VITRY DI BELLO**, docente regular de la Facultad de Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional presenta el respectivo Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología, consistente en dos líneas de trabajos: 1) la finalización del Diplomado en Inteligencia Artificial, y 2) Redacción y publicación de resultados de investigaciones desarrolladas en los últimos años.

Que mediante Resolución H N° 264-2026 del Consejo Directivo la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad.

Que conforme lo dispuesto por Resolución N° 472/89 y sus modificatorias Res. CS N° 524/06 y CS N° 336/07 y lo establecido en el Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 186/26

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el beneficio del Año Sabático al **Lic. Christian VITRY DI BELLO** en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura **SEMINARIO AREA ANDINA Y NOA** y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura **ARQUEOLOGÍA ARGENTINA** - Escuela de Antropología – FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 01/04/26 hasta el 31/07/26.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Lic. VITRY DI BELLO, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a: Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal, Lic. Vitry DI Bello. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA